

LA SERENA, 10 OCT 2025

DECRETO N° 2229 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-430/2025, de fecha 9 de septiembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 3136 de fecha 22 de agosto de 2025 de la Alcaldesa de La Serena a la interesada doña Carolina Valverde Bórquez; la solicitud de fecha 8 de agosto de 2025 de doña Carolina Valverde Bórquez, a la Alcaldesa de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega funciones al Administrador Municipal; el Reglamento N°18, de Patrocinio, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a doña **CAROLINA VALVERDE BÓRQUEZ** -en adelante "la beneficiaria"-,
a ocupar el recinto denominado el Estadio La Portada, ubicado en Avenida Balmaceda N°1440, La Serena, para la realización de la Jornada de Capacitación de Mini Atletismo, el día 5 de septiembre de 2025.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - Mantener el aseo en el recinto y devolver el recinto en la misma condición que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado, para lo cual deberá contar con los respectivos materiales de aseo.
 - Respetar los horarios de ingreso y salida pactados.
 - Será de su responsabilidad, responder ante cualquier daño que se le cause, al inmueble por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
 - Será de su responsabilidad el control de los participantes como también de los asistentes, mantenido un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
 - Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el torneo o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, conforme con lo prescrito en el artículo 13 N°1 del Reglamento N°18 de Patrocinio, se le ha otorgado a la beneficiaria el 100% de patrocinio respecto a los derechos por concepto de uso del Estadio de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, según consta en el oficio N°3136 de fecha 22 de agosto de 2025, de la Alcaldesa a la interesada.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

5. **DESÍGNESE** a la Dirección de Administración y Finanzas como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
6. **COMUNÍQUESE** al interesado por correo electrónico a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID DAUD GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- HDG/HMV/RAH/SCS